

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

15881 Procedimiento ordinario 100/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001168

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 100/2011

Demandante: José Agüera Bolea

Graduada Social: Ana Elvira Escámez García

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ainar Técnicas y Desarrollos, S.L., Inversiones y Contratas Sodelor, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 100/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Ainar Técnicas y Desarrollos, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Jose Agüera Bolea, condeno a Ainar Técnicas y Desarrollos, S.L., a abonar al actor 1.167'76 €.

De la anterior cantidad declaro la responsabilidad solidaria de la codemandada Inversiones y Contratas Sodelor, S.L., solo respecto de los conceptos salariales, los cuales ascienden a 1.111'12 €, a cuyo pago condeno a la referida codemandada en su condición de empresa principal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ainar Técnicas y Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.